



Consulado General
del Perú en Atlanta

COMUNICADO

CONSIDERACIONES PARA LOS MIGRANTES RETORNADOS INTERESADOS EN ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS

“LEY DEL RETORNO”

Se informa a los connacionales interesados en acceder a los incentivos dispuestos en el marco de la Ley N° 30001 “Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado” que, la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) temporalmente no está otorgando incentivos tributarios toda vez que se requiere de la llegada del migrante retornado al país para iniciar la solicitud formal para acceder a la exoneración del pago de tributos aduaneros. Debido al cierre de fronteras, los bienes que han arribado al Perú vienen siendo almacenados hasta la llegada de la persona, irrogando gastos adicionales al migrante retornado por concepto de almacenaje.

Por lo pronto y considerando que no se conoce aún la duración de las actuales restricciones al tránsito internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores está coordinando con la SUNAT para alcanzar una alternativa temporal que permita a la población continuar accediendo a este importante componente de los beneficios extendidos para facilitar la integración de la población peruana que retorna a residir en el país.

En ese sentido, se exhorta a los connacionales interesados en acceder a los incentivos tributarios a programar el envío de sus bienes en base a la fecha precisa de su retorno al Perú, para evitar el pago de costos adicionales.